



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5°
TELÉFONO 5553939 EXT. 1022

Bogotá, D.C.,

Proceso No.: 11001-33-35-022-2012-00389-00

Demandante: JOSÉ LUIS ORTIZ DEL VALLE VALDIVIESO

Demandado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el expediente al Despacho se hacen las siguientes consideraciones:

1.-) Recibido el expediente de la Secretaria General Tribunal Administrativo de Cundinamarca, donde se me designó y tome posesión como Juez Ad – Hoc, en primera instancia para conocer y decidir sobre la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia.

2.-) Se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., y para el efecto se señala el día:

➤ **LUNES, DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

Se cita a las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público, advirtiéndoles a los apoderados que su comparecencia es obligatoria, pues la inasistencia acarreará las consecuencias determinadas por el numeral 4° del Art. 180 del C.P.A.C.A., que señala:

"Artículo 180. (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin junta causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)"

Dispóngase lo necesario para el cumplimiento de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME EDUARDO CHAVES VILLADA
JUEZ AD - HOC

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior, hoy: 21 JUNIO 2017, a las 8:00, de conformidad con el Art. 201 C.P.A.C.A. SECRETARIA
